

Concepción, 30 de mayo de 2016

**Nº 373 -SECPLAN VISTOS:**

Certificado Imputación Nº N° 540 del 10 de diciembre de 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Cotizaciones; Inés Figueroa Iturra Rut 13.508.175-2, Lisette Orellana Fredes Rut 5 909 586-2, Andrés Eduardo Castro López Rut 16.239.939-k y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 50-P-2016, de fecha 04 de abril del 2016, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias numeral 1.14 letra e), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2015; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

1. Autorizase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a **INES FIGUEROA ITURRA RUT 1** para la contratación de servicio de banquetería "Mateada de los Recuerdos" para 60 personas, en el marco del programa de Recuperación de Barrios Laguna Redonda - El Golf, por un valor total **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS** (\$232.050.-) IVA Incluido, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 114.05.30.059** Programa Recuperación de Barrios, Sector Laguna Redonda-El Golf, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
PEDRO VENEGAS CASTRO  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal

Archivo  
EBB/ebb

IDDOC: 579.324. -